



# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### DECRETO



Número 1.147/1968, por el que se regula la edad máxima para el ejercicio de los cargos de libre designación.

Establecidas por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y por los Reglamentos especiales las edades máximas para la situación de actividad de los funcionarios integrados en los distintos Cuerpos del Estado, parece oportuno y aconsejable establecer una limitación de edad general para todos aquellos cargos que, siendo de libre nombramiento, no se encuentran comprendidos en el Decreto mil setenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de treinta y uno de mayo.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Para desempeñar cargos de libre nombramiento en la Administración del Estado será requisito indispensable no haber alcanzado la edad de setenta años.

Artículo segundo.—La limitación establecida en el artículo anterior será también de aplicación a los Organismos y Establecimientos autónomos, Administración Local y cargos de libre designación gubernativa de Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado, Director general, Delegado del Gobierno u otros equivalentes o similares en empresas privadas o concesionarias de servicios públicos o monopolios fiscales.

Artículo tercero.—En las empresas nacionales los cargos de libre designación gubernativa no podrán ser desempeñados por quienes hayan alcanzado la edad de setenta años. Asimismo, a efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo segundo de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, el Instituto Nacional de Industria, al fijar las normas directivas de actuación de sus representantes en los Consejos de Administración de las Empresas en que participe, deberá tener en cuenta la anterior limitación de edad cuando se trate del nombramiento de Presidente y Vicepresidente de dichos Consejos, o la de sesenta y cinco años si el nombramiento es de Gerente, Director general, Consejero Delegado u otro de naturaleza análoga. Esta última limitación de edad afectará también al Gerente del Instituto Nacional de Industria.

El Presidente, Vicepresidente y Gerente del Instituto Nacional de Industria no podrán ocupar ningún cargo en las empresas en que dicho Instituto participe, ni en ninguna otra sociedad mercantil. Los Vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria no podrán desempeñar ningún cargo en las empresas en que el Instituto participe.

Artículo cuarto.—Cuando se trate de cargos para los cuales se exija la condición de funcionario en situación de actividad, la edad límite para el ejercicio de los mismos será la que corresponde a la citada actividad en el Cuerpo o Arma al que pertenezca el funcionario.

Artículo quinto.—Lo dispuesto en los artículos anteriores no será de aplicación cuando se trate de los cargos a que se refieren los artículos eatorce, diecisiete y cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Estado y séptimo de la Ley constitutiva de las Cortes o cuando el cargo tenga señalada, por disposiciones especiales con rango de Ley, una determinada edad de jubilación o la posibilidad de su ejercicio sin limitación de edad.

Disposición transitoria.—Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno  
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 137, de 7-6-1968.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 2 del actual falleció en esta plaza el Intendente de Ejército, en situación de reserva, D. Adolfo Meléndez Cadalso.

Madrid, 7 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Estado Mayor Central del Ejército



### SERVICIO DE NORMALIZACIÓN

Oficina de Normalización.

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización del Ejército y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1965 («B. O. del E.» n.º 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización número 11 al coronel de Ingenieros don Enrique Cobos González, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 31 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERÍA

#### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid), anunciada por Orden de 18 de abril de 1968 (D. O. núm. 80), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Calzada Atienza, de secretario general técnico del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Este mando produce contravacante. Madrid, 4 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Asturias), anunciada por Orden de 27 de abril de 1968 (D. O. núm. 97), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Sáenz de Santa María y Tintore, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Madrid, 4 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 401 (Palma de Mallorca), anunciada por Orden de 23 de abril de 1968 (D. O. núm. 95), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Máximo Alomar José, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 4 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 2 de abril de 1968 (D. O. núm. 77), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Crusat-Pardiñas Barret, de gobernador de las Prisiones Militares de Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», pudiendo solicitar los de Infantería y Artillería del Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual, anunciada por Orden de 2 de abril de 1968 (D. O. núm. 77), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de los Patronatos de Huérfanos de Militares, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Tomás de San Laureano Ortiz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada por Orden de 23 de abril de 1968 (D. O. núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Madrid el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Cabanell Bouza, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección de comandante o capitán de cualquier Arma o Cuerpo, Escala activa, nueva creación, anunciada por Orden de 23 de marzo de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 68), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Juan Revilla Melero, destinado en comisión por un año en el Estado Mayor de la Brigada de Infantería Acorazada XII.

Este destino produce vacante que corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 25 de abril de 1968 (D. O. núm. 95), y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), pasa destinado, con carácter forzoso, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Eduardo Caravantes Rodríguez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, viniendo obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de abril de 1968 (D. O. núm. 91), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, al teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Villalta Montero, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz).

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas en 2.ª convocatoria por Orden de 18 de abril de 1968 (D. O. núm. 80), es destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Bilbao, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Teófilo López Martínez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3 del apartado A) del ar-

tículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 23 de abril de 1968 (D. O. núm. 92), pasan destinados, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente D. Jesús Clemente Cerón, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2.

Otro, D. José Ramón Trives, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Otro, D. José Miguel López, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla fija, anunciada por Orden de 8 de abril de 1968 (D. O. núm. 82), pasa destinado, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar el teniente auxiliar de Infantería D. Alberto Eguluz Marquinez, de la Academia de Infantería, debiendo efectuar su incorporación al nuevo destino con urgencia.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a las Unidades Paracaidistas que se relacionan los sargentos de Infantería que a continuación se citan:

*A la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)*

Don Lázaro Corehete Rubio, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Don José Arellano García, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

*A la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)*

Don Manuel Sánchez Canalo, del Grupo de Tiradores de Ifni número 2.

*A la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista (Murcia)*

Don José Gil García, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación:

### A teniente coronel

Comandante D. Antonio Berdugo de Acuña, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con antigüedad de 3 de junio de 1968, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Rafael Vidal Jiménez, del Regimiento Mixto de Infantería Sorria núm. 9, con antigüedad de 3 de junio de 1968, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

### A comandante

Capitán D. León Bravo de la Laguna y León, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 3 de junio de 1968, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Secundino de la Roza López, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, con antigüedad de 3 de junio de 1968, en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Marcelino Barbero Mozo, de la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 5 de junio de 1968, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

### A capitán

Teniente D. José Castells Gutiérrez, de alumno de la Escuela de Estado Mayor, con antigüedad de 3 de junio de 1968, continuando como alumno en el citado Centro de Enseñanza.

Otro, D. José Fernández Peón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. José Jiménez Tarrés, de las Fuerzas de Policía Armada, con antigüedad de 3 de junio de 1968, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de carácter militar.

Otro, D. Juan Guerrero García, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 5 de junio de 1968, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de

1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 3 de junio de 1968, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. José Quiroga Seoane, representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Málaga, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19 y en relación con el artículo segundo de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asciende al empleo de comandante de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 5 de junio de 1968, al capitán de dicha Arma, caballero mutilado absoluto en acto de servicio, D. Juan Montero del Teso, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se ascienden al empleo de comandante de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 5 de junio de 1968, a los capitanes de dicha Arma, caballeros mutilados permanentes, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponda.

Capitán D. Luis Valdo Monzón.

Otro, D. Isaias Pérez Monje.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, correspondiente a la Instrucción General 161/119.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el C. I. R. núm. 14, para la Sección de Selección.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante y deberán tener superado el curso de Selección Psicotécnica, viniendo obligado el destinado a ocuparla durante dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Segunda convocatoria.

Una vacante de subteniente o brigada existente en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción, Jaca, Huesca).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el Africa Occidental Española.

Preferencias: Los que estén en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Los que no posean el diploma citado, contraerán el compromiso de realizar el curso cuando se ordene, y hasta obtener el correspondiente diploma no tendrán derecho a percibir el complemento de destino por especial preparación técnica, Grupo B, Factor 0,2 del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el jefe y oficial de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se expresa.

Comandante D. Manuel Fernández Díaz, del Juzgado Militar Eventual de Santander, el día 5 de junio de 1968, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Teniente D. Agustín Navarro Lorente, de las Fuerzas de la Policía Armada, el día 3 de junio de 1968, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de destinos de carácter militar».

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de Infantería, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Maté Pinto, del Patronato de Casas Militares, el día 4 de junio de 1968.

Teniente auxiliar D. Pedro González González, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, el día 3 de junio de 1968.

Otro, D. Tomás González Rodríguez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, el día 3 de junio de 1968.

Otro, D. Fabriciano Pico Guijarro, de la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, el día 3 de junio de 1968.

Otro, D. Manuel García Moscoso, del Regimiento de Infantería Jaén número 23, el día 5 de junio de 1968.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para profesor del primer Grupo

(Táctica) de la 1.ª Sección (Enseñanza), preferentemente para diplomados de Estado Mayor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Conductores de las Fuerzas de Policía Armada, en Barcelona, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección (segunda convocatoria).

Una de teniente auxiliar de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (para la Sección de Infantería), en plantilla eventual.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Agregaciones

Ha sido agregado al C. I. R. número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona), para completar los Cuadros de Mando durante el período de instrucción del segundo llamamiento del reemplazo de 1967, del 20 de mayo al 20 de agosto de 1968, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Berrueto Quintanilla, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Lo que se publica a efectos de percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Han sido agregados al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona), para completar los Cuadros de Mando durante el período de instrucción del segundo llamamiento del reemplazo de 1967, del 20 de mayo al 20 de agosto de 1968, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Enrique García Rodríguez, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Sargento D. Luis Álvarez Estévez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. José Ruiz González, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Lo que se publica a efectos de percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas, ha sido agregado a dicho Centro, desde el día 30 de mayo al 31 de agosto del presente año, para cubrir el Cuadro Eventual del mismo, el sargento de Infantería don José Ocoñ López, del Regimiento del Arma Motorizable Lepanto núm. 2.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. José López Cortázar, del Tercio Sahariano don Juan de

Austria, MI de La Legión, con doña Francisca Fernández y García.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el sargento de Infantería D. Gustavo Cabrera Hernández, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 2.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 26 de mayo de 1968 falleció en la plaza de Madrid el coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emilio Muñelo Quesada, en situación de «En Servicios Civiles». (Consolidado.)

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de junio de 1968, pasarán al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los comandantes de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, en la situación y residencia que se indican.

Comandante D. José Jaurrieta Buzuariz, «En Servicios Civiles» (procedente de «Expectativa»), en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Nicanor Ruiz de Azúa y Quintana, «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1968, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Tejada Alcomohel, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado) en la 9.ª Región Mil-

tar, plaza de Melilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.  
Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Situaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 172), y el artículo 1.º de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 180), queda consolidado en su situación de «En Servicios Civiles», en el destino que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de octubre de 1967 («B. O. del Estado» número 353), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Corpas de Vicente.

En su consecuencia, causa baja en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra), percibiendo sus haberes hasta finalizar el año por la Pagaduría de Haberes de la plaza de su destino civil y por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1969, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («B. O. del Estado» número 14), y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12).

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

## Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de junio de 1968, el capitán de complemento de Infantería don Tomás Fresneda Sevilla, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a te-

niente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1967, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de Cuerpo Armado, don Pedro Campos Suárez, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Reconocimiento de empleo

Por hallarse incluidos en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 195/1963, se le reconoce el empleo de teniente de Infantería de la Escala de complemento, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad, con antigüedad de 20 de diciembre de 1953, al alférez de la mencionada Arma y Escala, procedente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Estigenio Ortega Hernández, retirado por Orden de 24 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 217). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV), Servicio Médico, hasta finalizar sus prácticas reglamentarias, el alférez eventual de complemento de Infantería don Fernando Palazón Tomás, del Regimiento de Infantería Barbastro número 43.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.126 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al capitán y teniente de Infantería don Antonio Morales Ortún y don Vicente Pellicer Pascual.



## La Legión

## Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la

2.ª Región Militar, plaza de Valverde del Camino (Huelva), al teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Dionisio Rodríguez Doblado, de disponible en Canarias, plaza de El Aaiún, y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Destinos

Pasan destinados a los Tercios que se indican los tenientes legionarios, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que se relacionan:

## VOLUNTARIO

*Al Tercio Gran Capitán, I de La Legión*

Teniente D. Emilio Durán Naranjo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

## FORZOSO

*Al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión*

Teniente D. Antonio Caballero Leza, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento legionario, con antigüedad de 22 de mayo de 1968, al cabo primero de dicha Escala, Juan Cabello Beltrán, quedando en la situación de disponible, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



## CABALLERÍA

## Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Alfonso de Mora Raquejo, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Badajoz, al teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Sánchez-Pareja de Obregón, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza citada.

Este nombramiento produce vacante para el turno de ascenso.  
Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 106), se destina, con carácter voluntario, a las Unidades que se indica, a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

#### Al Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama

Sargento de Caballería D. Fidel Castilla Alonso, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14.

#### Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Sargento de Caballería D. Juan San Isidoro Villalva, del Regimiento de Defensa A. B. Q. Valencia.

#### Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Sargento de Caballería D. Miguel Núñez Margarit, de la Academia de Infantería.

#### Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Sargento de Caballería D. Antonio Medinilla Muñoz, de la Agrupación Logística núm. 6.

Otro, D. José Murillo Barrero, del Grupo Ligero de Caballería IX.

#### A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7

Sargento de Caballería D. Mariano Sánchez Gálvez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14.

#### A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8

Sargento de Caballería D. José Lorda Vidal, del Grupo Ligero de Caballería VIII.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Especialistas paradistas

#### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 106), se destina, con el carácter que se indica, a los alféreces especialistas pa-

radistas que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIO

#### Al 3.º Depósito de Sementales

Alférez especialista paradista don Florencio Salas García, de disponible en Baleares (Palma de Mallorca).

### FORZOSO

#### Al 5.º Depósito de Sementales

Alférez especialista paradista don Martín Guillén Nancloares, de disponible en la 4.ª Región Militar, Hospitalet (Barcelona).

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Especialistas picadores

#### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, nueva creación, plantilla eventual, anunciada por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 106), se destina con carácter voluntario a la Comandancia General de Melilla al alférez especialista picador don Juan Ortuño Ruiz, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 106), se destina, con el carácter que se indica, a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

### REMONTISTAS

### VOLUNTARIOS

#### Al Depósito de Recría y Doma de Ecija

Brigada especialista remontista don José Vela Ojeda, de disponible en la 2.ª Región Militar (Ecija).

#### A la Yeguada Militar de Jerez (Sección de Marquina)

Sargento primero especialista remontista D. Manuel Calderón Santiago, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

### PARADISTAS

### VOLUNTARIOS

#### Al 4.º Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Manuel Porras Cáceres, de disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia).

#### Al 7.º Depósito de Sementales

Subteniente especialista paradista don Rafael Molina Trigo, del 8.º Depósito de Sementales.

### FORZOSO

#### Al 4.º Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Rodrigo de Agar Martínez-Pardo, de disponible en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera).

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de junio de 1968, el capitán de complemento de Caballería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Amancio Alonso Castaño, en situación de colocado en Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



### ARTILLERIA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles

curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

**ADVERTENCIA.**—En la página 1.135 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente auxiliar de Artillería don José María Llorente Gutiérrez.



## VETERINARIA MILITAR

### Trienios

De acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan al jefe y oficial veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan.

*De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército*

Comandante veterinario D. Juan Fernández Canal, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1968.

*De la Agrupación de Tropas Nómadas*

Teniente veterinario D. Alberto Fernández Hernanz, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1968 y misma antigüedad.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Supernumerarios

De acuerdo con las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto 2754/1965, de 20 de septiembre (D. O. núm. 223), desarrollado en el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), pasa a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán veterinario de la Escala activa D. Benito de Juan Alconero, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Esta vacante corresponde al turno de amortización por cuarta vacante. Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para suboficiales especialistas

herradores o maestros herradores forjadores del C. A. S. E., en la Sección Móvil de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares.

Tendrán derecho preferente para ocupar aquellos que hayan sido declarados aptos para auxiliar de Veterinaria, Rama de Laboratorio, los cuales quedarán exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Las Ordenes de 9 y 10 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 107) quedan rectificadas en el sentido de que el sargento y sargento primero especialista herrador D. Constantino Bouso Muño, continúa en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Lugo, y no en la de La Coruña como por error se hacía constar.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficiales especialistas herradores anunciadas por Orden de 13 de mayo de 1968 (D. O. núm. 109), pasa destinado con carácter voluntario y derecho preferente al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, el sargento primero especialista herrador D. Carlos Casas Páez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6. Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para ayudante de Oficinas Militares, existente en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir

del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Situaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 172) y el artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 180), quedan consolidados en la situación de «En Servicios Civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de octubre de 1967 («B. O. del Estado» número 253), el jefe y oficial de Oficinas Militares (E. A.) que a continuación se relacionan, causando baja en los destinos militares que se expresa, percibiendo sus haberes hasta finalizar el año por las Pagadurías de Haberes de las plazas de sus respectivos destinos civiles, y por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1969, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (D. O. núm. 12).

*En la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos*

Comandante de Oficinas Militares don Constantino Tato Tato.

*En la Academia de Infantería*

Teniente de Oficinas Militares don Miguel Escribano Ramos. Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 6.ª Región Militar y Gobierno Militar de Burgos, segunda convocatoria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la

Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Provisión normal (nueva creación).

Una de capitán de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, con preferencia para los que se encuentren en posesión del Título de Especialista o Apto en Automovilismo, por este orden.

Tendrán derecho preferente para ocupar este destino los que hayan servido en Talleres en el 3.º y 4.º Escalones de Carros de Combate.

Preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que los interesados harán constar si les alcanzan los derechos que señalan los artículos 15, 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publica-

ción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en los Juzgados Militares Eventuales de Madrid. (Segunda convocatoria.)

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

El personal de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta

los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 6 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes números 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310) y número 1, de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 105), a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Josefa Alonso Escamilla y termina con don Joaquín Infantes García y esposa.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente regulador Pesetas
Doña Josefa Alonso Escamilla ... ..	Viuda. ...	Infantería ... ..	Capitán D. Ricardo Gómez Palanca ... ..	860,4
Doña Concepción de Antonio Ruiz ...	Huérfana.	Caballería ... ..	2.º Teniente D. Casimiro de Antonio Alvarez...	622,9
Doña Araceli de Antonio Ruiz ... ..	Huérfana.			
Doña Catalina Pérez Zamarro ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Brigada D. Esteban Ramos Sama ... ..	712,88
Doña María Cruz Plaza Achabal ... ..	Viuda. ...	Carabineros. ...	Sargento D. Gines Andreu León ... ..	571,5
Doña Aurea Ruiz Vélez-Frías ... ..	Huérfana.	Oficinas Milit.	Escribiente 1.º D. Marcos Ruiz Egea ... ..	650,8
Doña Josefa Meca Pagán ... ..	Viuda. ...	C. A. S. T. A.	Auxiliar 1.º D. Marcelino Solana Crevillent ...	590,7
Doña Isabel Mesa Bernal ... ..	Viuda. ...	Armada ... ..	1.º Contramaestre D. Juan Vivero López ... ..	602,8
Doña M.ª Concepción Montejo López.	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Cristóbal Montejo Padilla ... ..	583,3
Doña Juana Molina López ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Miguel Guerra Martín ... ..	583,3
Doña Encarnación López Sánchez ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Ildelfonso Martínez Gómez ... ..	534,7
Doña Eladia González Moreno ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Félix Delgado Montarroso ... ..	1.000,0
Doña Máxima Delgado Mohedano ...	Huérfana.			
Doña Magdalena Palmer Bordoy ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Ramón Serra Mulet ... ..	534,7
Doña Matilde Moro Esteban ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro Moro Miguel ... ..	500,0
Doña Esperanza Moro Esteban ... ..	Huérfana.			
Doña Josefa Mazarracón Vega... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Petronilo Mazarracón Membrilla... ..	500,0
Doña Sofía Ramírez Serrano ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Alberto Castello Beteta ... ..	500,0
Doña Marina García Cabello ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia José Román Beamud ... ..	500,0
Doña Encarnación Ayala Sánchez ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia José Quinto Santiago ... ..	500,0
Doña Tomasa Amado Fanega... ..	Viuda. ...	Carabineros. ...	Carabiniere Cayetano Gil Mestre ... ..	500,0
Doña Brígida Franco Rodríguez ... ..	Madre ...	Artillería. ... ..	Soldado Lorenzo Romero Franco ... ..	500,0
Don Joaquín Infantes García ... ..	Padres ...	Automovilismo.	Soldado Francisco Infantez Vázquez ... ..	500,0
Doña Manuela Vázquez Romero ... ..				

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el

día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas

por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 26 de febrero de 1968 (D. O. núm. 57), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa

**U E S E C I T A**

Total pens. más un incremento 5% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.075,07	1.290,08	1.505,09	1.720,12		28	diciemb.	1964	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	2
---	---	---	1.245,82		1	enero	1967	C. Real ... ..	Puertollano... ..	C. Real ... ..	3
---	---	---	1.424,64		1	enero	1968	Badajoz... ..	La Codesera ...	Badajoz... ..	2
---	---	---	1.143,04		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	2
---	---	---	1.301,72		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
---	---	---	1.181,58		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	4
---	---	---	1.204,50		1	enero	1968	Cartagena ...	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	2
---	---	---	1.166,66		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
---	---	---	1.166,66		1	enero	1968	Cartagena ...	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	2
---	---	---	1.069,44		1	enero	1967	Murcia ... ..	Beniajan ... ..	Murcia ... ..	2
---	---	---	2.000,00	Leyes 82/61 y 1/64	1	enero	1967	C. Real ... ..	Puertollano... ..	C. Real ... ..	5
---	---	---	1.069,44		1	enero	1968	Baleares... ..	P. Mallorca... ..	Baleares... ..	2
---	---	---	1.001,38		1	enero	1967	Valladolid ...	Peñafiel... ..	Valladolid ...	3
---	---	---	1.000,00		1	enero	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
---	---	---	1.000,00		1	enero	1967	C. Real ... ..	Ciudad Real ...	C. Real ... ..	2
---	---	---	1.000,00		1	enero	1967	C. Real ... ..	Ciudad Real ...	C. Real ... ..	2
---	---	---	1.001,38		1	enero	1968	Alicante... ..	Elche... ..	Alicante... ..	2
---	---	---	1.000,00		1	enero	1967	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	Badajoz... ..	2
---	---	---	1.000,00		1	enero	1967	Huelva ... ..	Almonaster... ..	Huelva ... ..	2
---	---	---	1.000,00		1	enero	1967	Huelva ... ..	Huelva ... ..	Huelva ... ..	6

Liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad la huérfana, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Si alguna de ellas pierde la aptitud legal, la que la conserve pasará a percibir la pensión base mensual de 534,72 pesetas, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64.

6. La percibirán en coparticipación

y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de

Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a la Ley 112, de 26 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 311), a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Antonia Somoano Falcón y termina con doña María Lubian Rueda.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
<b>Nuevo señalamiento de pensiones resultantes de la revisión efectuada por el diciembre de 1966 (C.B. 6)</b>			
Doña M. <sup>a</sup> Antonia Somoano Falcón ...	Viuda ...	Aviación ...	Coronel D. Angel Bravo Alabau ...
Doña Angela Novo López ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo 1.º Art.º José Rodríguez Pita ...
Doña Manuela Freire Barros ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo 1.º Andrés Freire Fernández ...
Doña Josefa Freire Barros ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo 1.º Andrés Freire Fernández ...
Doña Isolina Freire Barros ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo 1.º Andrés Freire Fernández ...
Don Luis Mosqueira Sánchez ...	Huérfano ...	Legión ...	Cabo Luis Mosqueira Carreira ...
Doña M. <sup>a</sup> Teresa Acedo Lobo ...	Huérfana ...	Mutilados ...	Mutilado D. José Antonio Acedo Vega ...
Don Rafael Acedo Lobo ...	Huérfano ...	Mutilados ...	Mutilado D. José Antonio Acedo Vega ...
Doña María Lubian Rueda ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero Antonio Lubian González ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1966 (C.B. O. del Estado, núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad

que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.
3. Pensión temporal señalada en

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 7 de agosto de 1981, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirá hasta el 31 de di-

**U E S E C I T A**

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	

Consejo Supremo de Justicia Militar, por aplicación de la Ley 112, de 26 de «**El Estado**» núm. 311)

7.746,66	6.346,66	Ley 112/66	1	enero	1967	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Asturias ... ..	2
1.399,99	1.189,99		1	enero	1967	El Ferrol C. ...	El Ferrol ... ..	La Coruña ... ..	3
8.050,00	6.842,50	Decreto 329/67	1	enero	1967	El Ferrol C. ...	El Ferrol ... ..	La Coruña ... ..	4
4.293,32	3.649,32		1	enero	1967	Ceuta... ..	Ceuta ... ..	Cádiz ... ..	5
1.216,24	1.033,80		1	enero	1967	Zamora ... ..	Benavente ... ..	Zamora ... ..	6
1.254,16	1.066,03	Ley 82/61, 1/64 y Decreto 329,67	28	diciembre	1964	Alicante... ..	Javea ... ..	Alicante ... ..	7

ciembre de 1976, en que cumple los 23 años de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. Rafael cesará en el percibo de su parte de pensión el 11 de enero de 1978, en que cumple los 23 años de edad.

7. La percibirá en la forma si-

guiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, la mínima de 500 pesetas mensuales establecida por Ley 57/60, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64 y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

**PERSONAL MARROQUI**  
**Indemnizaciones**

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las

Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que acompaña y que empieza con Mahayuba Bentz Mohamed Chauni y termina don Fatma Bentz Ahmed Ben Mohamed Aal-Lu El Jomsi Zeruali, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Mahayuba Bentz Mohamed Chauni	Viuda. ...	Grupo Regulares Ceuta 3 ... ..	Oficial moro Omar Ben Mohamed Kassen, número 12.681 (1). ... ..		19.500,00	— —	Ley de 4 de mayo de 1.948 («B. O. del E.» núm. 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. 153).
Fatima Bentz Mohamed Bakali ... ..	Viuda. ...	Grupo Regulares ... ..	Sargento Mohamed Ben Selam Fechtali, número 54 (1). ... ..	Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. 153)	11.000,00	— —	
Soodia Bentz Mohamed Ben Chamuf.	Viuda. ...	Grupo Regulares Larache 4 ... ..	Cabo moro Abselam Ben Abdelkader, número 5.943 (1). ... ..		11.000,00	— —	
Selka Bentz Taleb Uld Mohamed ...	Viuda. ...	Tropas Nómadas del Sahara ... ..	Cabo moro Mohamed Uld Bachir Uld Said, número 1.525 (1). ... ..		16.500,00	— —	
Fadila Bentz Mohamed Aymel Yebari.	Viuda. ...	Grupo Regulares Arcida 6 ... ..	Cabo moro Abselam Ben Mohamed Ben Hach, número 275 (1). ... ..		11.000,00	5.000,00	
Fatma Bentz Ahmed Ben Mohamed Aal-Lu El Jomsi Zeruali ... ..	Viuda. ...	Grupo Regulares Tetuán 1 ... ..	Cabo marroquí Hamed Ben Sid Mohamed Ben Si Taami, núm. 13.711 (1). ... ..		11.000,00	5.000,00	

OBSERVACIONES.—1. La viuda percibirá la indemnización señalada, de acuerdo con la Legislación Musulmana. Madrid, 22 de mayo de 1968.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

En atención a las circunstancias que concurren en el teniente de Infantería, Escala auxiliar, D. Vicente Pellicer Pascual y en el de dicho empleo de Artillería, Escala auxiliar, don José María Llorente Gutiérrez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien designarles adjuntos de segunda de los Servicios de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, en cuyos cargos percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en los de auxiliar mayor de segunda

que venían desempeñando en la mencionada Administración Provincial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 31 de mayo en curso cese en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo de capitán y reingresar en el Ministerio del Ejército el teniente de Infantería D. Antonio Morales Ortún,

(Del B. O. del E. n.º 137, de 7-6-68.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retiro de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, y habiéndoles sido adjudicado un destino civil; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Suboficiales que se citan

Subteniente D. Emillano Delgado Rodríguez.

Sargento primero D. Valero Pérez Jiménez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 133, de 3-6-68.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimo señor:

Dictadas las normas reglamentarias provisionales del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, y señalado por Orden de 4 de marzo último el plazo de presenta-

ción de las declaraciones correspondientes al período de imposición de 1967, es necesario aprobar el modelo oficial a que deberán ajustarse dichas declaraciones.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Se aprueba el modelo de declaración por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas que se inserta a continuación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

(1) El modelo de declaración a que se hace referencia en la anterior Orden se publica en las páginas 8258 a 8268 del «Boletín Oficial del Estado» núm. 137, de 7 de junio de 1968.

(Del B. O. del E. n.º 137, de 7-6-68.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CEUTA

A las once (11) horas del día doce (12) de julio próximo se reunirá esta Junta en sus locales, sitos en el Gobierno Militar de Ceuta, para la enajenación, por el sistema de subasta pública con licitación escrita, en forma reglamentaria, de 28 lotes de materiales inútiles o en desuso, com-

puestos de trapo algodón color, a 2,00 pesetas kilo; trapo de algodón blanco, a 18,00 pesetas kilo; trapo de calcetines, a 5,00 pesetas kilo; trapos de fundas y sábanas, a 20,00 pesetas kilo; recortes de trapos varios, a 7,00 pesetas kilo; trapo de lana, a 5,00 pesetas kilo; jerga, a 0,20 pesetas kilo; cuero botas, a 1,00 pesetas kilo; cuero de efectos, a 1,50 pesetas kilo; chatarra de hierro, a 0,50 pesetas kilo;

chatarra de latón, a 20,00 pesetas kilo; chatarra de aluminio, a 12,00 pesetas kilo; chatarra de máquinas de coser y escribir, a 3,00 pesetas kilo, y carros varios, a 5/40 pesetas unidad. Todos los materiales inútiles a enajenar se encuentran depositados en esta plaza.

Previamente los licitadores deberán constituir ante el Tribunal de la subasta un depósito del 10 por 100 del

importe total de sus ofertas, en concepto de fianza.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y modelo de proposición, a cuya especificación y detalle han de atenderse los licitadores, se hallan expuestos en los tablones de anuncios de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, en Sevilla, Sección de Intendencia de la citada Capitanía en Ceuta, Almacén General de Intendencia de esta plaza, y en el de esta Junta, pudiendo solicitarse copias de los mismos a esta Secretaría.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, con arreglo al modelo reglamentario, reintegrada la original con póliza de tres pesetas.

El importe de los anuncios publicados para esta subasta será por cuenta de los adjudicatarios, a prorateo.

Ceuta, 5 de junio de 1968.

Núm. 403

P. 1-1

**JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Anuncio**

En el «B. O. del Estado» núm. 136, de fecha 6 de los actuales, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 126, de la misma fecha, se anuncia un concurso del Servicio de Hospitales para la adquisición de material administrativo, correspondiente al expediente C. H. 437-1.ª/68, que se celebrará por esta Junta Central, a las diez horas del día 3 de julio de 1968. De dicha adquisición queda anulada la compra de 2.000 colchones de poliuretano enfundados, al precio límite unitario de 650 pesetas.

Asimismo, se anula la partida de 600 colchones, al precio límite unitario de 650 pesetas, correspondiente al expediente C. H. 436-1.ª/68, cuyo concurso se celebrará por esta Junta Central a las diez horas del día 2 de julio de 1968.

Este anuncio fue publicado en el «B. O. del Estado» núm. 135, de fecha 5 de los actuales, y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 125, de la misma fecha.

Madrid, 7 de junio de 1968.

Núm. 411

P. 1-1

**ACADEMIA DE ARTILLERIA**

**Anuncio**

El día 25 del corriente mes de junio, a las once horas, en el patio de la Academia de Artillería, se procederá a la venta, en pública subasta, de catorce caballos y una mula de desecho; el precio de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 5 de junio de 1968.

Núm. 404

P. 1-1

**JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE VITORIA**

**Anuncio**

Se admiten ofertas hasta el día 22 del corriente, inclusive, para la compra, por contratación directa, de diverso material para el Almacén Local de Intendencia y Panadería Militar de Vitoria y comprendido en el plan de inversiones para el presente ejercicio.

Las ofertas han de presentarse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Alava, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la licitación.

Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Las proposiciones han de ajustarse al modelo que se especifica a continuación.

**MODELO DE PROPOSICION**

El que suscribe, D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de .... domiciliado en ....., con Carnet de Identidad núm. ..., actuando en nombre propio (o como apoderado de ...), enterado de los anuncios publicados por esa Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones para la compra de diverso material, con destino al Almacén Local de Intendencia y Panadería Militar de Vitoria, y de conformidad con el contenido de los pliegos de condiciones técnicas y legales, a las cuales expresa su entera conformidad y manifiesta conocer, expone:

1.º Que se compromete a entregar en el Almacén Local de Intendencia o Panadería Militar de Vitoria, libre de todo gasto para el Estado ... (aquí el detalle de los efectos que ofrece), al precio de .....

2.º Que de conformidad con el contenido de los pliegos de condiciones técnicas y legales acompaña los siguientes documentos ..... (aquí detalle de los documentos que acompaña).  
Vitoria, ..... (fecha y firma).

Vitoria, 4 de junio de 1968.

Núm. 402

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**AVISO**

**PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»**

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION